JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Extraproceso	Solicitud Restitución de Inmueble Arrendado por conciliación
Solicitante	**Centro de Conciliación, Inspección 11B de Policía Urbana de San Joaquín**
Demandante	**Jesús David Miranda Araque**
Demandado	**Alberto de Jesús González Badel**
Radicado	05001 4003 013 **2023 00284** 00
Providencia	Auto Interlocutorio 2053
Asunto	Admite Solicitud de Restitución

Toda vez que se cumplieron los supuestos normativos legales, procede esta judicatura a dar trámite a la solicitud de diligencia de restitución de inmueble arrendado, elevada por el **Centro de Conciliación, Inspección 11B de Policía Urbana de San Joaquín.**

En tal sentido, conforme lo prescribe el artículo 144 de la Ley 2220 de 2022, se ordena comisionar al **Inspector de Policía de Medellín®,** para efectos de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en **Calle 75 # 73-116 apto 401 del Barrio Pilarica de Medellín,** y que fue arrendado por **Jesús David Miranda Araque** al señor **Alberto de Jesús González Badel**; con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como son las de **subcomisionar**, fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de que se requiera y las demás que se considere pertinentes.

Para el efecto, el arrendador **Jesús David Miranda Araque** quien se ubica en la Carrera 40 B # 15-73 de Medellín, correo electrónico miraque88@yahoo.com, recibirá directamente el inmueble, por parte de los arrendatarios, o por quien de éstos sea designado para el efecto.

Se advierte a la parte actora que deberá allegar copia de documento idóneo donde consten las especificaciones y linderos del bien inmueble a entregar. Una vez evacuada la comisión, se archivará la presente diligencia.

Expídase por secretaría el respectivo Despacho Comisorio dirigido al Inspector de Policía de Medellín®, a quien se le enviará con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 096 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 09 DE JUNIO DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO

SECRETARIA

JARC

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ba9868179606258a1dd64687b7f5ed03d0b5be9aacea44aac356690f2ca1dfa**
Documento generado en 08/06/2023 03:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica